



Resolución Directoral N° 2568 -2023-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 23 AGO. 2023

VISTO: El Memorando N° 0969-2023-UGELSM/OO-UE 301-BM, sobre Regularización de pensión definitiva de **VIUDEZ** de acuerdo a la Resolución N° 0000004142 y el Expediente N° 11100176223 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0000004142-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 03 de agosto de 2023, se resuelve la solicitud de: **Manuela de Jesús ACOSTA OCHOA VDA DE TAFUR**, con DNI N° 01068027, cónyuge supérstite de Carlos **TAFUR RUIZ**, del Régimen del DL. Ley N° 20530;

Que, según Acta de Defunción presentada, se ha comprobado que el pensionista falleció el 14 enero del 2023;

Que, según Acta de Matrimonio presentada, se ha constatado que el matrimonio civil se celebró el 05 de agosto de 1977, por tanto, se acredita la existencia del vínculo familiar invocado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, publicada en el Diario Oficial el peruano el 12 de junio del 2005, las pensiones de viudez u orfandad se otorgan de acuerdo a las normas siguientes:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0124-2023-GRSM/DRE/DO de fecha 13 de febrero de 2023, se otorgó pensión provisional de sobrevivientes viudez a favor de: **Manuela de Jesús ACOSTA OCHOA VDA DE TAFUR**, Respectivamente;

Con el Visto Bueno del Área de administración, Área de Gestión Institucional, Área de Asesoría Jurídica y Escalafón de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 20530, Ley 24029, la Ley N° 25212, Ley N° 28449, "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de pensiones del decreto Ley N° 20530, Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 149-2007-EF, el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, La Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, y el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE de VIUDEZ a favor de Manuela de Jesús **ACOSTA OCHOA VDA DE TAFUR**, con DNI N°01068027, por el fallecimiento de su cónyuge don Carlos **TAFUR RUIZ**, cesó en el cargo a partir de la fecha 18 de marzo de 1991, con el cargo de Técnico Administrativo II, Jornada Laboral 40 Horas, reconociéndosele 30 años, 11 meses y 17 días.

ARTÍCULO 2°: PRECISAR, que la pensión está sujeta a descuentos sociales de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER, que la beneficiaria presentará los documentos que acrediten no haber desaparecido alguno de los requisitos que dieron origen a la pensión, de lo contrario dicha pensión se suspenderá.

PLIEGO
PROGRAMA
ACTIVIDAD
FU
DIVF
GRPF
SEC. FUNCIONAL

459-Gobierno Regional de San Martín
009002-Asignaciones presup. Que no en productos
500991-Obligaciones previsionales
24-Prevision Social
052-Educacion Básica
0116-Sistema de Pensiones
0040-Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes
221111-Regimen de Pensiones
221111-Regimen de Pensiones

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Dr. Milton AVIDON FLORES
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO

MAF/DPS.III
CRCG/AGA
MSML/RRHH
SDAA/TAI
T/17/08/202